



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente nº: PLN/2018/10

Asunto: Pleno 2018/11/21 Acta 13/2018, s. extraordinaria.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la Villa de Candeleda, el día 21 de noviembre de 2018, a las 19:00 horas y bajo la Presidencia de d. E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde de la Corporación, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales abajo expresados al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, habiendo sido todos los miembros previamente convocados y actuando como Secretario d. Miguel Rodríguez Ramos.

Alcalde	
D. E. Miguel Hernández Alcojor	
Concejales	
D. Carlos Montesino Garro PSOE Portavoz	D. Miguel Ángel Carretero Sánchez PP
Dª María Jesús Tiemblo Garro PSOE	D. Nazario Morcuende Crespo PP
D. David García Núñez PSOE	D. José Antonio Pérez Suárez C'S Portavoz
Dª María Araujo Llamas PSOE	D. Jonatán Rosillo Salinas C'S
D. José María Monforte Carrasco PP Portavoz	D. Domingo Morcuende del Olmo C'S
Dª. Vanesa Galán Rosillo PP	D. Román Pulido Fernández Somos Candeleda y Raso. Portavoz
Secretario	Interventor
D. Miguel Rodríguez Ramos	Vacante

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia de todos los miembros válidos para la constitución, el Presidente abre la sesión, procediendo a dar lectura del primer punto del orden del día.

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se someten a aprobación las siguientes actas:

- Acta 10/2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Candeleda el día 25 de septiembre de 2018.
- Acta 11/2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Candeleda el día 3 de octubre de 2018.
- Acta 12/2018 de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Candeleda el día 19 de octubre de 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Somos Candeleda y El Raso, quien no hace ninguna objeción.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Ciudadanos, quien no hace ninguna objeción y felicita al nuevo Secretario por la redacción de la última acta.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PP, quien manifiesta que su grupo se va a abstener de aprobar las actas de los días 25 de septiembre de



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2018 y 3 de octubre de 2018 y realiza una apreciación respecto del acta del día 19 de octubre de 2018. En este sentido, ruega al Alcalde que el Sr. Román Pulido retire las palabras del punto 1 de dicha acta en que manifestó que “los militantes del Partido Popular lo llegaron a insultar”, señalando que es mentira, pues los militantes del PP no insultaron a nadie en absoluto.

El Sr. Alcalde-Presidente apunta que la cuestión es si eso se dijo en la sesión o no, que es lo que recoge el acta, con independencia de su veracidad, cediendo la palabra al portavoz de Somos.

D. Román Pulido toma de nuevo la palabra, reconociendo el trabajo del Secretario y señalando que el acta recoge lo que dijo pues no olvida que en el Pleno del 11 de octubre de 2017 militantes del PP sacaron banderas de España y lo insultaron. D. José María Monforte señala que no es cierto que lo insultaran y pide que no se tergiversen el asunto, pues el comportamiento del anterior Secretario, D. Vidal de la Asunción, no tiene nada que ver con el representante de Somos, agradeciendo la labor de aquél. D. Román Pulido replica que buscará los audios y lo aclarará y el Sr. Alcalde solicita que en el acta del día 19 de octubre de 2018 se aclare que los insultos no iban dirigidos a D. Vidal y queden reflejadas las dos versiones mostradas en el Pleno en la próxima acta. Don José María Monforte se suma a las felicitaciones de los portavoces de Somos y de Ciudadanos respecto de la redacción del acta por el nuevo Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PSOE, quien señala que su grupo aprobará las actas y se suma también a las felicitaciones respecto de la redacción de las actas del Pleno, de las Comisiones y de la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde-Presidente considera que la profesionalidad del nuevo Secretario le va a venir bien a Candeleda y espera que dure tiempo.

Tras el debate, resultan aprobadas las tres actas del siguiente modo:

- Acta 10/2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Candeleda el día 25 de septiembre de 2018 (9 votos a favor -PSOE, Ciudadanos y Somos Candeleda y El Raso- y 2 abstenciones -PP-).
- Acta 11/2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Candeleda el día 3 de octubre de 2018 (9 votos a favor -PSOE, Ciudadanos y Somos Candeleda y El Raso- y 2 abstenciones -PP-).
- Acta 12/2018 de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Candeleda el día 19 de octubre de 2018 (se aprueba por unanimidad de los presentes con la apreciación efectuada en el debate)

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN LAS VÍAS URBANAS DE CANDELEDA.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien da lectura al dictamen de fecha 5 de septiembre de 2018 formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medioambiente, Agricultura y Ganadería.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Somos Candeleda y El Raso, quien señala que va a votar afirmativamente para que se regule de una forma eficaz la carga y descarga en el municipio.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Ciudadanos, quien se ratifica en el acuerdo adoptado por la Comisión una vez subsanada la falta de claridad del texto que se presentó en el Pleno con anterioridad.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PP, quien señala que en la documentación del Pleno no se encuentran los anexos que fueron llevados a la Comisión Informativa y le sorprende que las sanciones se hayan incrementado de 60 euros a 80 euros y de 150 euros a 200 euros entre el texto que se llevó a la Comisión y el que se presenta al Pleno. Considera que el espíritu de la Ordenanza es la ordenación del tráfico y no el recaudatorio.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que las sanciones no fueron objeto de debate en la Comisión y que desconoce el motivo de la variación. D. José María Monforte le especifica cuál ha sido dicha variación y el Sr. Alcalde-Presidente reitera su desconocimiento y propone obviar las cantidades que se han llevado al Pleno y mantener las originarias. Tras la propuesta, el portavoz del PP adelanta que su grupo va a votar afirmativamente.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PSOE, quien señala que su grupo votará favorablemente, manteniendo las bases económicas que había, pues se trata de la ordenación del tráfico en Candeleda y destaca que cuenta con los informes tanto de la Policía Local como de la Comisión Informativa.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto ha sido suficientemente debatido, somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las Operaciones de carga y descarga en las vías urbanas de Candeleda, siendo **APROBADA** por unanimidad de los presentes (PSOE, PP, Ciudadanos y Somos Candeleda y El Raso) y cuyo texto es el que sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN LAS VÍAS URBANAS EN CANDELEDA (ÁVILA)

Exposición de motivos. -

La necesidad de abastecer de mercancías a los comercios de Candeleda, así como el suministro de materiales para las obras de construcción y reparación de inmuebles que se realizan, además de las operaciones de carga y descarga de empresas en la localidad, necesariamente ha de hacerse compatible con el tránsito rodado y peatonal, con el fin de que las actividades citadas no supongan dificultades o situaciones de riesgo para las personas y vehículos por las calles del municipio.

Por ello, se hace necesario regular este tipo de operaciones, siendo ello de competencia municipal en virtud de lo establecido en el artº 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, en los apartados a) y b) del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Esta regulación implicará una previa definición del objeto y ámbito de aplicación de esta norma, así como de los conceptos que se manejan a los efectos de la misma, incluyendo entre ellos los distintos tipos de vehículos y señalando los regímenes de uso de los lugares o espacios reservados a estos fines.

En el ámbito de esta regulación y con el fin de que las vías que constituyen



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

el centro urbano y que, en consecuencia, presentan mayor conflictividad en materia de tráfico en las horas centrales de cada jornada, no tengan que soportar la dificultad añadida que supone la realización de operaciones de carga y descarga, se establecen determinadas limitaciones horarias que afectarán de distinta forma a las vías comprendidas en los sectores urbanos que se establecen y que se señalan en el plano adjunto a la norma.

Habida cuenta, por otra parte, que la realización de estas maniobras debe ser compatible con el resto de las actividades que se realizan en la vía pública, se hace preciso regular la forma en que han de realizarse, en función del tipo de mercancías de que se trate y teniendo especialmente en cuenta el caso de las mercancías de gran peso o volumen y las nocivas o peligrosas, para las que se determinan especiales condiciones de autorización.

Finalmente, se establece el régimen sancionador aplicable a las infracciones que, del mismo modo, se tipifican, a la presente norma.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación. -

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las operaciones de carga y descarga en las vías de Candeleda y El Raso que, independientemente de su titularidad, pública o privada, puedan ser utilizadas por una colectividad no determinada de personas.

Artículo 2,- Definición de conceptos. -

1.- A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por operación de carga y descarga en la vía pública la acción y efecto de trasladar una mercancía desde un vehículo estacionado en la misma a una finca o viceversa.

2.- Serán consideradas operaciones de carga y descarga las efectuadas entre una finca y todo vehículo autorizado para el transporte de cualquier clase de mercancía.

3.- Se considerarán vehículos autorizados para la realización de operaciones de carga y descarga en los lugares reservados para ello, aquellos que estén destinados al transporte de mercancías y provistos de la correspondiente tarjeta de transportes.

Artículo 3. - Tipos de vehículos. -

En función del tipo de vehículo que realice las operaciones de carga y descarga, se establecen las siguientes modalidades:

1a.- Vehículos de menos de 3.500 Kg. de M.MA (Masa Máxima Autorizada)

2a.- Vehículos de más de 3.500 Kg. y menos de 16.000 Kg. de M.M.A.

3a.- Vehículos de más de 16.000 Kg. de M.MA

Artículo 4.- Lugares autorizados. -

1.- Los vehículos comprendidos en la primera modalidad podrán ejecutar operaciones de carga y descarga en los lugares reservados que para este menester



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

existan en las vías incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza y, además, en cualquier otro lugar en que esté autorizado el estacionamiento, respetando las normas contenidas en la presente Ordenanza.

2.- Los vehículos comprendidos en la segunda modalidad podrán ejecutar operaciones de carga y descarga exclusivamente en los lugares reservados para este menester que existen en las vías de la ciudad y sólo durante los horarios que se indican en las señales que delimitan el espacio reservado.

3.- Los vehículos comprendidos en la tercera modalidad no podrán efectuar operación alguna de carga y descarga sin la autorización previa y expresa de la Policía Local, tramitada según el procedimiento previsto en el artículo 11 de la presente Ordenanza y en la que se hará constar el lugar exacto, el tiempo y la forma en que pueden realizarse las operaciones solicitadas, atendiendo a las circunstancias del tráfico.

Artículo 5,- Horarios. -

1.- Para la realización de operaciones de carga y descarga en las vías incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza, se establecen los siguientes horarios:

Atendiendo a la Zona de carga y descarga que se detalla en el Anexo:

a) Zonas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y11

Lunes a Viernes : De 10,00 a 11,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas.

Sábados y festivos : De 8:00 a 11:00 horas.

b) Plaza del Castillo y Plaza Mayor (completas)

Lunes a Viernes: De 8:00 a 11:00 horas

2.- Los horarios establecidos en el apartado anterior figurarán en las placas instaladas para delimitar los espacios reservados para la realización de operaciones de carga y descarga.

3.- En los espacios reservados para la realización de operaciones de carga y descarga no se permitirá el estacionamiento de vehículos de uso particular durante los horarios señalados para llevarlas a efecto y, en cualquier caso, ningún vehículo podrá permanecer en el espacio reservado durante un tiempo superior a TREINTA MINUTOS.

4.- Fuera de los horarios señalados para cada espacio reservado, éstos podrán ser utilizados para el estacionamiento de vehículos particulares, sin perjuicio de la observancia de otros regímenes que se establezcan para la regulación de estacionamientos controlados y limitados.

CAPITULO II: FORMA DE REALIZAR LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA

Artículo 6. - Normas para la realización de las operaciones. -

En todos los casos, la realización de maniobras de carga y descarga se llevará a efecto observando estrictamente las siguientes normas:

1ª.- Todos los objetos, mercancías o materiales, así como los recipientes que los contengan, que se estén cargando o descargando, no pueden ser depositados en el suelo en ningún caso.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2ª.- Se realizarán con medios y personal suficiente al objeto de que se lleven a cabo con la máxima celeridad.

3a.- Se deberán evitar los ruidos y dificultades o molestias durante su realización a los demás usuarios de la vía, sean peatones o conductores de vehículos.

4a.- Deberán adoptarse las pertinentes medidas de precaución para evitar, durante su realización, la producción de daños o deterioros de los pavimentos y los elementos instalados en la vía.

Artículo 7.- Limpieza y reparación de daños. -

De los vertidos o daños que se causaren en la vía o en los elementos instalados en la misma, durante las operaciones de carga y descarga, serán responsables el conductor del vehículo y su titular o, en su caso, el propietario de la mercancía, quienes deberán proceder a su limpieza o reparación.

CAPITULO III: AUTORIZACIONES ESPECIALES

Artículo 8.- Mercancías u objetos de gran peso o volumen. -

La carga y descarga de piedras, maderas, hierros u otros efectos de considerable peso o volumen no podrá realizarse sin la autorización previa y expresa de la Jefatura de la Policía Local, tramitada según el procedimiento señalado en el artículo 11 de la presente Ordenanza y que se concederá una vez comprobadas las medidas adoptadas en orden a evitar el deterioro de los pavimentos y a garantizar o, en su caso, regular la libre circulación de vehículos y peatones.

Artículo 9. - Mercancías insalubres, nocivas y peligrosas. -

La carga y descarga de materias explosivas, inflamables, cáusticas, corrosivas, tóxicas, nauseabundas o insalubres necesitará la autorización previa y expresa de la Jefatura de la Policía Local en las condiciones señaladas en el artículo anterior y los vehículos desde los que se lleven a cabo dichas maniobras no podrán detenerse ni estacionar más que en los lugares señalados para la carga y descarga y durante el tiempo que se haya determinado para ello.

Artículo 10.- Mudanzas/ carga-descarga equipajes.

Las operaciones de mudanzas que se vayan a realizar fuera de los espacios reservados para las operaciones de carga y descarga o en dichos espacios fuera de los horarios indicados para ello, necesitarán de la autorización previa y expresa de la Jefatura de la Policía Local en las condiciones señaladas en el artículo 8.

En las zonas reservadas para este fin, dentro del horario reflejado en la señalización correspondiente. Se permitirá la carga y descarga fuera de las zonas reservadas, únicamente en los días, horas y lugares que se autoricen especial y expresamente

Artículo 11.- Tramitación de las autorizaciones. -

1.- Para realizar operaciones de carga y descarga a las que se refieren los artículos 4.3, 8, 9 y 10 de la presente Ordenanza, el conductor del vehículo, su titular o, en su caso, el propietario de la mercancía, deberá solicitarlo por escrito ante la Jefatura de la Policía Local.

2.- La solicitud se ajustará al modelo de instancia general del Ayuntamiento



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de Candeleda.

3.- La solicitud deberá ser presentada ante la Jefatura de la Policía Local, que ostentará la competencia para proceder a la autorización, denegación o modificación de las circunstancias contenidas en la solicitud, en función de las circunstancias del tráfico.

4.- En los casos en los que la autorización implique aprovechamientos especiales de la vía pública se estará, además, a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

5.- La autorización se tramitará y se resolverá con la mayor diligencia por parte de la Jefatura de la Policía Local.

CAPITULO IV: RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 12.- Tipificación de las infracciones.

Se considerará infracción el incumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza, además de lo previsto en el art. 1.2 f) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 13.- Sanciones. -

Las infracciones a lo preceptuado en la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con el suficiente cuadro o en su defecto a lo establecido en el Reglamento General de Circulación:

Artículo	Conceptos	Importe
1	Por realizar maniobra de carga y descarga en lugares y/u horas distintos de los expresamente señalizados o por permanecer en ella más de TREINTA MINUTOS	60 €
2	Por realizar maniobras de carga y descarga sin autorización de la JPL o en lugares y/u horas distintos de los expresamente señalizados	60 €
3	Por dejar un vehículo particular estacionado en una reserva de carga y descarga durante el horario señalado.	60 €
4	Por depositar mercancías, objetos o materiales sobre el suelo.	60 €
5	Por realizar las maniobras de forma ruidosa o causar dificultades a la circulación de vehículos o peatones.	60 €
6	Por verter o causar daños en la vía pública o mobiliario urbano, como consecuencia de las operaciones de carga y descarga.	150 €

Artículo 14.- Competencia. -

La competencia para sancionar en el marco de lo dispuesto en la presente Ordenanza, corresponde a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Artículo 15.- Responsabilidad. -

La responsabilidad por las infracciones cometidas a lo dispuesto en esta Ordenanza recaerá directamente sobre el autor del hecho en que consista la infracción.

Artículo 16.- Procedimiento sancionador. -

La tramitación del correspondiente procedimiento conforme a las normas establecidas para ello, en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. *Queda facultada la Alcaldía, previo informe técnico correspondiente, para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta ordenanza, disposiciones que quedarán incorporadas como Anexos a la misma.*

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Régimen supletorio.-

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se aplicará con carácter supletorio el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y los Reglamentos que la desarrollan y demás normativa aplicable.

Segunda. - Entrada en vigor.-

La presente ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, una vez se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo Texto Legal.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO TIÉTAR.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien da lectura de los antecedentes del punto del orden del día.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Somos, quien señala que no tiene nada que objetar y que votará afirmativamente.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Ciudadanos, quien sostiene que su grupo votará a favor y recuerda que el último Pleno de la Mancomunidad se solicitó que los municipios mancomunados llevaran a cabo esta aprobación definitiva.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PP, quien señala que la va a aprobar y celebra el hecho de que con la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad se van a recibir dos subvenciones, una por importe de 210.000 euros y otra por más de 13.000 euros, que redundará en beneficio de los pueblos mancomunados.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PSOE, quien señala que su grupo votará a favor.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto ha sido suficientemente debatido, somete a votación la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar, resultando **APROBADA** por unanimidad de los presentes (PSOE, PP, Ciudadanos y Somos Candeleda y El Raso) y cuyo texto es el que sigue:

Añadir al art 3, regulador de los fines de la Mancomunidad, los apartados "1.f" y "1.g" del siguiente tenor literal : "1.f.- Colabora con los aytos miembros de la Mancomunidad en la Limpieza viaria" y "1.g- Colaborar con los Aytos miembros de la Mancomunidad en la gestión y el mantenimiento de parques y jardines.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien da lectura al dictamen de fecha 31 de octubre de 2018 formulado por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Cultura y Educación.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Somos, quien sostiene que no se va a oponer a la modificación de la Ordenanza Fiscal a pesar de no haber estado en la Comisión, por lo que votará afirmativamente.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Ciudadanos, quien solicita la aclaración del tipo impositivo que se va a aprobar para el IBI rústico tras la lectura del Secretario, contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que es del 0,70%, a lo que añade D. José Antonio Pérez Suárez que había entendido que era del 0,75%. Realizada la aclaración, prosigue su intervención en el sentido de manifestar que es un impuesto que había que retocar, pues a pesar de que el Ayuntamiento vaya a recaudar menos, va a recaudar más pues antes no se pagaba nada. Comenta que con la regularización catastral se han cobrado recibos con un retraso de hasta cuatro años y que es el momento de bajar el impuesto dada la situación económica, pues ya podrá volver a subirse o a bajarse en el futuro.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PP, quien comienza su intervención señalando que su grupo va a votar favorablemente el nuevo tipo impositivo, dada la regularización que ha llevado a cabo el Centro de Gestión Catastral de los edificios. Ven buena la bajada, pues no pone en peligro el gasto público del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PSOE, quien señala que van a votar a favor de la modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI respecto del rústico, que baja del 0,90% al 0,70%.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que este tipo de gravamen viene a ser muy similar al de los municipios del entorno y recuerda que en la reunión mantenida con la Gerente de Catastro esta le animaba a la bajada. Finalmente muestra su deseo de que el nuevo tipo impositivo se mantenga mucho tiempo.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto ha sido suficientemente debatido, somete a votación el Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº1, siendo **APROBADO** por unanimidad de los presentes (PSOE, PP, Ciudadanos y Somos Candeleda y El Raso) y cuyo texto es el que sigue:

PRIMERO. *Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI de con la redacción que a continuación se recoge:*



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ORDENANZA FISCAL Nº 1

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.-

La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Candeleda en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, así como la adaptación a la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de reforma de la Ley de haciendas Locales.

Artículo 2º.-

El tipo de gravamen será el 0,43 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,70 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica y del 1 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles de características especiales.

Artículo 3º.-

Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 €.

Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el Municipio sea inferior a 3 €.

Artículo 4º.-

Gozarán de una bonificación del 70% en la cuota del impuesto los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figure entre los bienes de su inmovilizado.

El periodo de disfrute de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de los mismos, siempre que durante este periodo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

La bonificación tiene carácter rogado, debiendo solicitarse antes del inicio de las obras y expresamente ante la administración que gestiona el impuesto y aportando los siguientes requisitos:

Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado que se hará mediante certificación del administrador de la sociedad o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del impuesto de sociedades.

Certificación del Ayuntamiento de que no se han iniciado las obras.

Artículo 5º.-

El Ayuntamiento se obliga a poner en conocimiento del catastro los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de actuaciones para los que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal.

Serán objeto de declaración o comunicación, según proceda, los siguientes hechos, actos o negocios:

La realización de nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, demolición o derribo de los ya existentes, ya sea parcial o total, no se considerarán tales, las obras o reparaciones que tengan por objeto la mera conservación y mantenimiento de los edificios y los que afectan tan solo a características ornamentales o decorativas.

La modificación de uso o destino y los cambios de clase de cultivo o aprovechamiento.

La segregación, división o agregación y agrupación de los bienes inmuebles.

La adquisición de la propiedad por cualquier título, así como su consolidación.

La constitución, modificación o adquisición de la titularidad de una concesión administrativa y de los derechos reales de usufructo y de superficie.

Las variaciones en la composición interna o en la cuota de participación de los copropietarios o los cotitulares de las entidades del art. 33 de la Ley General Tributaria.

Si en alguno de los supuestos anteriores, no hiciese falta licencia o autorización municipal, los sujetos pasivos y demás obligados tributarios estarán obligados a presentar las declaraciones conducentes a su inscripción en el catastro inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Artículo 6º.-

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, constituyen infracciones graves, disfrutar u obtener indebidamente beneficios fiscales, exenciones, desgravaciones o devoluciones.

Disposición final. -

La presente modificación, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

CUARTO. *Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 27.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien da lectura al dictamen de fecha 31 de octubre de 2018 formulado por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Cultura y Educación.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Somos, quien adelanta que va a votar en contra. Pregunta al Teniente de Alcalde que por qué en la Junta Directiva del campo de golf están los representantes de todos los partidos menos él, pues solo lo han llamado para una sesión. Muestra su indignación y sostiene que ha hablado con el director del campo de golf, quien le ha trasladado que el Teniente de Alcalde le ha dado órdenes de que no lo convoque. Señala que está cansado de la situación y recuerda que el propósito es que el campo de golf se autofinancie poco a poco. Reitera que no ha participado en las decisiones y pide que la utilización de las instalaciones del campo de golf sea gratis para los empadronados en el municipio o tengan un precio reducido. Señala que el Ayuntamiento va a invertir en el césped artificial para el campo de fútbol mientras que hay gente a la que no le gusta el fútbol. Finaliza su intervención manifestando su deseo de que se le llame para las deliberaciones de la Junta Directiva.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para dirigirse a D. Román Pulido y aclara que a él no le consta bajo ningún concepto que el Teniente de Alcalde haya dado dicha orden, pues no es competencia ni del Alcalde ni del Teniente de Alcalde ni del director del campo de golf convocar a las reuniones, sino del secretario de actas. Le recuerda que el director anterior siempre pregunta por él y le avisa de que el 30 de noviembre habrá una reunión, invitándole a apuntarlo en la agenda para que asista. D. Román Pulido señala que a él quien le mandó una vez un correo fue el propio director del campo de golf. El Sr. Alcalde-Presidente le recuerda que la mesa del campo de golf la componen tres personas del ámbito social del golf y tres políticos (PSOE, PP y Ciudadanos) y que a Somos se le invitó con voz pero sin voto. Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta su deseo de que D. Román Pulido asista a la próxima sesión y señala que preguntará si ha existido la orden de que no se le convoque.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Ciudadanos, quien señala que está a favor de subir una tasa por justicia, pues las actividades deportivas han de pagarse, ya que todo lo que es gratis acaba devaluándose. Considera que, igual que se paga por cazar, deben pagar los que juegan en el campo de golf. Respecto el precio público de 1 euros para menores de 18 años por la utilización de la pista exterior de pádel, cree que se debe concienciar a la gente de que son servicios que hay que pagar, por lo que apoyó la propuesta en la Comisión. Tras ello, se dirige al portavoz de Somos, señalándole que el campo de golf actualmente no tiene un déficit desorbitado y que no se autofinancia pero casi. Además, a ello hay que sumarle la gente que viene al pueblo y gasta, por la repercusión económica que tiene para el municipio. Finalmente reitera su voto favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PP, quien comienza



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

señalando que la modificación propuesta no es sustancial. Se centra en las tarifas de la escuela de golf, pues repercuten en el sueldo de la persona que imparte las clases, con lo que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo. Por otra parte, resalta cómo se ha gestionado la utilización de la pista exterior de pádel para menores de 18 años, señalando que el Concejal de Deportes, con el consentimiento del Sr. Alcalde, ha aprobado la tarifa y la ha puesto en marcha a través de las redes sociales, por lo que se está cobrando de forma ilegal. Considera que esa es la forma habitual de actuar del Concejal de Deportes y del Sr. Alcalde, saltándose el trabajo del Tesorero, del Interventor y del Secretario y sin aprobación ni publicación. Adelanta que su grupo va a votar en contra por la forma en que se ha llevado a cabo y propone que los menores de 18 años no paguen por el uso de dichas pistas.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PSOE, quien se dirige en primer lugar a D. Román Pulido, recordándole que la convocatoria de la mesa del campo de golf la hace el secretario, que él ha ido tres veces en sustitución del Alcalde y que en ningún caso le ha dado dicha orden al director del campo de golf. Respecto de la pista de pádel para menores de 18 años, sostiene que se ha tratado de un proyecto piloto que se puso en marcha de cara al curso, que en ningún caso se ha tratado de una ilegalidad. Finaliza su intervención refiriéndose a las tarifas del campo de golf y señalando que en 2014 el campo de golf tenía un déficit de 66.000 euros, mientras que en la actualidad se encuentra en 35.000 euros aproximadamente, por lo que se va en buena dirección.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para realizar determinadas apreciaciones. Por un lado invita al portavoz de Somos a que analice los costes del campo de golf entre 2015 y 2018, pues el objetivo es la autofinanciación. Añade que las nuevas tarifas se traen a petición de la parte social de la mesa del campo de golf, pues otros campos son más caros. Además, se congratula de contar con un magnífico profesor de golf, muy reconocido profesionalmente, y está seguro de que si sigue en los próximos años alguien despuntará en este deporte, solicitando que conste en acta su deseo de que se consigan más abonados. Y por otro lado, le contesta al portavoz del PP al respecto de la señalada ilegalidad, recordándole que ese hecho se sacó en la Comisión y él mismo lo desconocía, al igual que cree que el propio Concejal de Deportes desconocía de la inmediatez de la medida, pues se limitó a pedirle al desarrollador de la aplicación la forma de articularlo y éste lo hizo en el momento, empezando a funcionar. Asume la irregularidad, pero considera que no es para tanto. Además, le recuerda que en 2015 la mitad de los cursos que se impartían por el Ayuntamiento se cobraban a pesar de no existir una Ordenanza que lo regulara y que se modificó la Ordenanza reguladora del uso de edificios públicos y en algunas ocasiones no se cobraba la tasa.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Somos, quien declina su uso.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Ciudadanos, quien igualmente declina su uso.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PP, quien advierte que no se puede tapar una ilegalidad con otra y que él lo hizo con sana intención pues si en algún momento se enteró que alguien se lucraba, ordenó que se cobrase y que si no se hizo fue por culpa de determinados funcionarios. Considera que no es cuestión de dinero, sino que refleja la forma de actuar del Alcalde y de su equipo de gobierno. Seguidamente lee las opiniones que le han trasladado algunas personas del sector del deporte en las que se quejan de la utilización que se está haciendo



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

del deporte, privatizándose por parte del equipo de gobierno el deporte base, como el baloncesto, fútbol sala, bádminton, volleyball...

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y manifiesta que lo que ha leído el portavoz del PP se lo han dicho personas con determinados intereses o que no están de acuerdo con la política del equipo de gobierno. Refleja que se está potenciando el volleybal femenino y que en la semana del deporte se ha practicado el baloncesto, el tenis, el ajedrez... Considera que es falso que se potencien unos deportes en detrimento de otros y que la información es sesgada. Igualmente alude al pádel, el golf, el ciclismo o el atletismo. D. José María Monforte le pregunta por qué no se ha creado el Consejo Sectorial de Deportes propuesto por el PP hace tiempo.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra por alusiones a D. David García Núñez, Concejal de Deportes, quien comienza su intervención asumiendo el error del cobro de la tasa como responsabilidad y no como culpabilidad, y no cree que se deba llevar más allá. Tras ello pasa a relatar la situación del deporte en Candeleda, señalando que cuando gobernaba el PP había 22 equipos de fútbol sala y el técnico de deportes consideró que debía externalizarse la liga. Con el equipo de gobierno del PSOE se ha tenido que remunicipalizarse porque nadie la quería hacer. Con respecto al volleyball, manifiesta que cuando gobernaba el PP había cuatro chicas interesadas en el Raso que se tuvieron que ir a Madrigal. Con respecto a duatlón, no se ha podido hacer y además es una actividad privada suya. Señala que le dará los datos de las prácticas deportivas pero le adelanta que en 2018 entre todas las actividades ha habido 8.000 plazas. Finaliza su intervención diciendo que no se ha producido una privatización del deporte y que si en algún momento de la historia de Candeleda se ha privatizado algo este ha sido cuando gobernaba el PP.

El Sr. Alcalde-Presidente cede de nuevo la palabra al portavoz del PP, quien señala al Concejal de Deportes que a quien debe convencer es a los deportistas de Candeleda tanto de élite como de base. Insta a que concite a representantes de los grupos políticos y de los deportistas para ver qué piensan de la gestión. Finaliza pidiéndole a D. David García que deje la actividad empresarial deportiva mientras es concejal y que se dedique a exportar el deporte público. D. David García le contesta que sólo realiza una prueba y que no recibe ningún euro público, utilizando sólo el monte. Una vez utilizó el multiusos y pagó la tasa correspondiente. Por último D. José María Monforte le pide que enseñe el recibo de pago.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto ha sido suficientemente debatido, somete a votación el Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27, siendo **APROBADO** con el siguiente resultado y cuyo texto se recoge a continuación:

- 8 votos a favor: Sr. Alcalde-Presidente d. E. Miguel Hernández Alcojor (PSOE), d. Carlos Montesinos Garro (PSOE), d. David García Núñez (PSOE), d.ª María Jesús Tiemblo Garro (PSOE), d.ª María Araujo Llamas (PSOE), d. José Antonio Pérez Suárez (Ciudadanos), d. Domingo Morcuende del Olmo (Ciudadanos) y d. Jonatan Rosillo Salinas (Ciudadanos).
- 5 votos en contra: d. José María Monforte Carrasco (PP), d. Miguel Ángel Carretero Sánchez (PP), d. Nazario Morcuende Crespo (PP), d.ª Vanesa Galán Rosillo (PP) y d. Román Pulido Fernández (Somos Candeleda y El Raso).



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones del campo de golf El Manchón en Candeleda y pistas de pádel del Centro de Tabaco y del campo de golf, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA Nº. 27. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF EL MANCHÓN EN CANDELEDA Y PISTAS DEL PADEL DEL CENTRO DE TABACO Y DEL CAMPO DE GOLF.

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por los arts. 4 y 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de las instalaciones del Campo de Golf Municipal de Candeleda y de las pistas de pádel del Centro y del Campo de Golf, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en los arts. 41 y siguientes del citado Real Decreto.

Artículo 2.- Hecho que da lugar al nacimiento de la obligación

- 1) El acceso de personas y el uso de las instalaciones deportivas
- 2) La prestación de servicio de enseñanza, alquiler y custodia.

El hecho imponible nace según los casos cuando que se concede el acceso de personas, se utilicen las instalaciones, se formalice la matriculación como abonado, o cuando se inicie la prestación de los distintos servicios.

Artículo 3.- Obligados al pago

Son Obligados al pago los que soliciten o resulten beneficiados de los servicios o actividades locales que se presten en el Campo de Golf y pistas de pádel del Centro de Tabaco y Campo de Golf.

Artículo 4.- Cuota

La cuota regulada en esta ordenanza será la fijada en el cuadro de tarifas contenidas en el apartado siguiente por la utilización de las instalaciones o para cada uno de los servicios que se contienen.

TARIFAS:

1.- Abonados:

Cuota de entrada	360 €
Cuota familiar (matrimonio e hijos hasta 18 años)	66 € /mes
Cuota individual	53 €/mes



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

<i>Cuota senior (a partir de 60 años)</i>	<i>41,30 €/mes</i>
<i>Cuota joven (de 19 a 25 años)</i>	<i>27,40 €/mes</i>
<i>Cuota de iniciación (hasta 18 años exentos de cuota de entrada)</i>	<i>22,50 €/mes</i>
<i>Green Fee: de lunes a viernes no festivos (excepto julio y agosto)</i>	<i>3,80 €</i>
<i>Sábados y domingos y meses de julio y agosto</i>	<i>5,00 €</i>
<i>Los empadronados en Candeleda tendrá una reducción del 25% excepto en los green fee y no abonarán la cuota de entrada.</i>	
<i>Los abonados que temporalmente no puedan jugar motivado por enfermedad u otra causa justificada, podrán beneficiarse de una reducción de la cuota del 50% durante el periodo que dure su convalecencia o la causa que les impida practicar el juego, siempre que lo comuniquen por escrito y lo justifiquen debidamente, sin perder la condición de abonado. El pago anticipado de la cuota total de un año tendrá una reducción del 10%.</i>	

2.- No abonados:

<i>Green Fee: .</i>	
<i>- De lunes a viernes excepto los meses de julio y agosto.</i>	<i>20 €</i>
<i>- Sábados y domingos, festivos y meses de julio y agosto.</i>	<i>36 €</i>
<i>- Bono de 10 green fee de lunes a viernes excepto julio y agosto.</i>	<i>160 €</i>
<i>- Bono de 10 green fee sábados y domingos y meses de julio y agosto</i>	<i>240 €</i>

3.- Alquileres

<i>Carro manual:</i>	
<i>- Abonados</i>	<i>1,80 €</i>
<i>- No abonados</i>	<i>2,50 €</i>



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Coche de Golf (buggies) .	
- 9 hoyos .	17,50 €
- 18 hoyos (abonados 10% reducción)	28,00 €
Palos .	
- por unidad	2,50 €
- ½ juego	9,00 €
Cesta de bolas en el campo de prácticas: 1 ficha	1,00 €

4.- Escuela de golf

Las tarifas de la escuela de golf serán las siguientes:

DESCRIPCION	ABONADOS	NO ABONADOS
½ HORA DE CLASE	17€	20€
ABONO DE 5 CLASES DE ½	75€	85€
<hr/>		
1 HORA DE CLASE - 1 PERSONA	25€	28€
1 HORA DE CLASE - 2 PERSONAS	30€	34€
1 HORA DE CLASE - 3 PERSONAS	35€	38€
1 HORA DE CLASE - 4 ó 5 PERSONAS	11€ PERSONA	13€ PERSONA
<hr/>		
ABONO DE 10 CLASES - 1 PERSONA	230€	260€
ABONO DE 10 CLASES - 2 PERSONAS	275€	310€
ABONO DE 10 CLASES - 3 PERSONAS	325€	380€
ABONO DE 10 CLASES - 4 PERSONAS	400€	440€
<hr/>		
CLASES DE GRUPOS MENSUALES		
1 HORA A LA SEMANA	40 € ABONADO	50 € NO ABONADO
MIN. 2 PERSONAS MAX. 4 PERSONAS		
<hr/>		
*CLASE CON TRACKMAN 55´	45 €	60 €
(Consultar disponibilidad y diferentes opciones)		
EXAMEN HÁNDICAP (1,5 HORAS)	50€	70 €
<hr/>		
1 HORA DE CLASE DE CAMPO	30 €ABONADO	40 € NO ABONADO
2 HORAS DE CLASE DE CAMPO	50 € ABONADO	60 € NO ABONADO
CONSULTAR AL PROFESOR PARA CURSOS ESPECIALES PARA SALIDAS AL CAMPO DE VARIAS PERSONAS		



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

5.- Custodia de palos y carro manual o eléctrico:

Abonados

- A): Custodia de Bolsa de Palos 6 € Mes
B): Custodia Bolsa de Palos con derecho a Carro Manual del club..... 8 € Mes
C): Custodia de Palos y Carro Manual..... 10€ Mes
D): Custodia de Palos y Carro eléctrico..... 12€ Mes

Estas tarifas se abonaran junto con la cuota mensual. El impago de 3 cuotas, será motivo de anulación del servicio, y acceso al referido cuarto.

No abonados:

Los precios anteriores se incrementaran un 50% Para Usos temporales inferiores a un mes (Vacaciones, puentes, etc.) 2 €/Diario, mínimo 3 días de custodia de bolsa.

6.- Utilización putting-green por no abonados:

- Individual, hasta dos horas..... 2,00€
Colectivo, máximo 5 personas y dos horas..... 5,00€
No se exigirá esta tarifa a los beneficiarios de clases impartidas por el profesor del campo y a los adquirentes de Green-Fee.

7.- Utilización de la pista de padel de Centro de tabaco.

- Por espacio de 1 hora con alumbrado..... 8,00€
Media hora adicional.....5,00€
Por espacio de 1 hora sin alumbrado.....6,00€
Media hora adicional.....4,00€
* Por la utilización de la pista exterior de padel "Pista Joven" todos los menores de 18 años podrán reservarla por el precio de 1 Euro por espacio de 1 hora

8.- Utilización de las pistas de padel del Campo de Golf.

- Por espacio de 1 hora sin alumbrado..... 6,00 €
Media hora adicional..... 4.00 €
* Abonados del Campo de Golf una hora sin alumbrado..... 5,00 €
* Abonados del Campo de Golf media hora adicional.....3,00 €

9.- Bonos de 10 horas para pista de padel.

- Bonos 10 horas pista de padel del centro de tabaco..... 50,00 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Bonos 10 horas pista de padel del campo de golf para abonados
40,00 €

Artículo 5.- Nacimiento de la obligación de pago.

Salvo en aquellos servicios que son de nacimiento instantáneo, el periodo de prestación coincide con el año natural excepto cuando se trate de declaraciones de alta o matriculaciones a las diferentes cuotas ya que en ese caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta final de mes. La obligación de pago nace el primer día del periodo y las cuotas serán irreducibles salvo en los casos de alta o matriculación en cuyo caso las cuotas se calcularán proporcionalmente por las semanas que restan hasta finalizar el mes incluyéndose la semana de inicio. En el caso de baja, para lo cual se exige declaración escrita cinco días antes de terminar el mes anterior al que produzca efectos, las cuotas serán irreducibles.

Artículo 6.- Bonificaciones

En el cuadro de tarifas se recogen los distintos beneficios en las cuotas por razón de empadronamiento, edad, etc... no obstante cuando el campo se encuentre en obras de mantenimiento como el pinchado de greenes o cuando por otras circunstancias no se pueda disfrutar del campo a pleno rendimiento, la cuota se podrá reducir hasta en un 50% para la entrada al campo de abonados y no abonados.

Los socios de otros Campos o Asociaciones, así como los usuarios de establecimientos hoteleros, podrán ver reducida la cuota entrada al campo mediante la celebración de convenios que deberán ser ratificados por acuerdo de la Junta de Gobierno municipal. Se podrán realizar campañas para la promoción de abonados que disminuya la cuota de entrada o una reducción de la cuota mensual durante un máximo de un año, siempre que sea aprobado por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

B) PARTE RESOLUTIVA

6. DACIÓN DE CUENTAS

- DECRETOS DE LA ALCALDÍA DE 299 A 354.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Somos, quien comienza señalando su sorpresa ante el hecho de que se contrate a gente al margen de la bolsa de empleo, a lo que hay que ponerle remedio considera que si el trabajador en concreto es el más cualificado, se debería crear otra bolsa de empleo para no caer en el amiguismo.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Ciudadanos, quien señala que la bolsa de empleo no se la cree nadie. Considera que solo funciona para quien quiere el equipo de gobierno. Por otra parte, recuerda que le dio la oportunidad de que introdujera 15.000,00 euros en los presupuestos para el patronato de la Virgen de Chilla y no lo hizo, al igual que no sabe nada del convenio que se iba a firmar. A pesar de ello hay allí un trabajador, lo que es una ilegalidad manifiesta. Asimismo, le produce tristeza la gran divergencia de sueldos que existe entre los trabajadores, cobrando los de la escuela de música dos veces más que la policía. Solicita que se le informe de los alumnos que tiene la escuela de música y considera un despilfarro el taller de confección que ha tenido lugar entre el 15 y el 30 de octubre. Igualmente se refiere al reparo de las horas extraordinarias de la policía, considerando que el Alcalde ha engañado a los que votaron a favor los presupuestos pues se va a gastar 13.000 euros y ya había ordenado otros 14.000 euros. Finaliza su intervención diciendo que los decretos son un auténtico desmadre y se ve en la obligación de denunciarlo públicamente.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PP, quien denuncia el funcionamiento de las bolsas de empleo, pues se han producido 33 contrataciones, 6 a personas de la bolsa y 27 "a dedo" de una u otra manera. Se ratifica en las denuncias del resto de portavoces.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que les responderá en el turno de ruegos y preguntas.

- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2018

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la aprobación definitiva del crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería al no haberse



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público.

- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 314/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº.1 de Ávila) interpuesto por ASESORÍA E INTERMEDIACIÓN SL contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 25 de septiembre de 2018. Informa asimismo que ha designado abogado a D. Ángel Vadillo Cuadrado dado el plazo de 5 días dado por el juzgado para la interposición de recurso de reposición, en su caso.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda que en dicho asunto el informe de la Secretaria Accidental, D^a. María Isabel Ávila Cascajosa, señalaba que era necesaria la mayoría absoluta y en el Pleno votaron a favor 6 personas y 6 se abstuvieron, por lo que en tal sentido señaló que se había aprobado pero no con la mayoría absoluta requerida.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien explica que el recurso contencioso-administrativo se ha interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de un recurso de reposición interpuesto el 25 de septiembre de 2018 contra Acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 2017, por lo que se trata de una competencia plenaria y se debe ratificar el ejercicio de las acciones judiciales por parte del Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Ciudadanos, que señala que el tema va a acarrear graves problemas. Explica que en aquel Acuerdo Plenario se votaba el inicio del expediente de permuta y no si se autorizaba o no la permuta, por lo que su voto fue favorable para el inicio del expediente de permuta y no para la propia permuta. D. Nazario Morcuende interviene para señalar que cree que hubo otra votación por el Pleno cuando era Secretario D. Vidal, a lo que el Alcalde responde que no se votó nada, sino que fue en una Comisión.

Finalizado el debate, el Pleno **RATIFICA** por unanimidad de los presentes el ejercicio de acciones judiciales en el procedimiento ordinario 314/2018 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Ávila.

7. INFORMES Y REPAROS DE INTERVENCIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los reparos 11/18 y 12/18 formulados por el Interventor y señala que al tema de las horas extras se referirá más adelante. Con respecto al reparo de la factura de la cerrajería, manifiesta que es una comunidad de bienes, con la que según el Interventor no se puede contratar y a la que ha instado a que cambie la forma jurídica. Le sorprende el hecho de que en Candeleda haya muchos empresarios constituidos en comunidades de bienes.

El Sr. Monforte Carrasco toma la palabra, felicitando en nombre del PP a D. Esteban Mancebo por el trabajo que ha realizado como Interventor. Apunta que él no sabía que las comunidades de bienes no pueden facturar a las Administraciones Públicas, por lo que las personas de las comunidades de bienes deben darse cuenta de ello y el Ayuntamiento debe advertirles al respecto.

El Sr. Alcalde-Presidente finaliza el debate de este punto recordando que el Ayuntamiento les mandó una carta al respecto a las 38 comunidades de bienes



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

existentes en la localidad.

8. INFORMES DE LOS CONCEJALES REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS.

D. José Antonio Pérez Suárez, representante en el I.E.S. Candavera señala que se ha celebrado un Consejo Escolar en el que se trató la programación anual y se dio cuenta del proyecto educativo del centro y de las actividades que van a realizar, como salidas a Madrid y a los alrededores de Candeleda. Igualmente informa que va a haber elecciones al Consejo Escolar para los representantes de profesores y de padres de alumnos. Actualmente hay 252 alumnos. Finaliza su intervención refiriéndose al tema de la Secretaría compartida entre el I.E.S. Candavera y el colegio público Almanzor, señalando que su titular está de baja por lo que tanto el instituto como el colegio se encuentran sin secretaria, por lo que se instó a la Junta de Castilla y León a su resolución.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a D. Nazario Morcuende, representante en el colegio público Almanzor, a D. José María Monforte, representante en la Asociación de Propietarios Reserva de Caza, y a D. Jonatan Rosillo Salinas, representante en el Centro de Desarrollo Rural Valle del Tiétar, si tienen algo que informar al respecto, a lo que responden en sentido negativo.

9. MOCIONES

a) Moción del Grupo Municipal Popular sobre la reforma de la LOREG

Toma la palabra el portavoz del PP, quien explica la moción. Señala las experiencias vividas por los Ayuntamientos en que si el grupo municipal no saca mayoría absoluta se ve abocado a dialogar o a no llevar a cabo la gestión municipal. Por otra parte, señala que es necesario modificar la LOREG porque las representaciones no son proporcionales a los votos, lo que lleva a que los partidos independentistas estén sobrerrepresentados, de lo que sacan rédito político y económico. Es consciente de que la propuesta ya ha sido desestimada en el Congreso de los Diputados, pero la aprobación de la moción es importante dada su trascendencia. Finaliza su intervención dando lectura a la propuesta de acuerdo, cuyo literal es el que sigue:

- *Respaldar el principio democrático de que gobierne la lista más votada, para garantizar que la voluntad popular no se vea alterada o revocada por pactos post-electorales.*
- *Mostrar el apoyo de este pleno a la reforma de la LOREG promovida por el Partido Popular y solicitar a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados el inicio de un debate responsable para que dicha reforma pueda materializarse con el mayor apoyo posible, puesto que favorece la transparencia en los procesos electorales y proporciona gobernabilidad y estabilidad en las entidades locales, objetivos que deben guiar a los responsables políticos al margen de intereses partidistas.*
- *Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.*



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Somos, que adelanta que va a votar en contra porque ellos prohibirían los partidos de régimen nacional en las elecciones locales a favor de la participación de los ciudadanos en la vida de los Ayuntamientos mediante agrupaciones de electores. Considera que la suma de minorías da lugar a mayorías y que ante esas situaciones hay que hacer política y dialogar. Considera la moción una propuesta ventajista e irreal, pues la ciudadanía quiere participar y deshacerse de las viejas estructuras.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Ciudadanos, quien destaca que la moción incide en cómo se puede reformar la LOREG para dar estabilidad a las Entidades Locales. Recuerda que su partido a nivel nacional ha activado el diálogo para reformar la LOREG, constituyéndose una subcomisión de estudio. Aspira a la igualdad del valor del voto, a las listas desbloqueadas y a la supresión del voto rogado, por lo que no pueden apoyar la moción.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que deben diferenciarse dos conceptos. Por un lado cree que el PP alega la situación de los partidos a nivel local cuando no ha habido mayoría absoluta, por lo que le hubiera gustado que la moción fuera más valiente y lo pida también para las Comunidades Autónomas y para el Gobierno Central, en cuyo caso la hubieran podido apoyar. Y por otro lado considera que se trata de una reforma de gran envergadura que afecta a la propia Constitución.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PP, quien destaca cómo todos los partidos están convencidos de la necesidad de la reforma de la LOREG y muestra su desacuerdo con las “tonterías” dichas por el portavoz de Somos. Propone reformular la moción, omitiendo las referencias al PP.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Somos, quien considera que en el debate se han mezclado temas. D. Román Pulido solicita que D. José María Monforte retire la alusión a las “tonterías”, reprochándole que carece de educación y que él siempre lo ha tratado con respeto. D. José María Monforte dice que lo retira si el portavoz de Somos se calla.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Ciudadanos, quien propone rehacer la moción entre todos los grupos y llevarla conjuntamente al próximo Pleno. El portavoz del PP señala que no tiene ningún inconveniente. El Sr. Alcalde-Presidente propone introducir en la moción no solo la alusión a las entidades locales, sino también a las Comunidades Autónomas y al gobierno central.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto ha sido suficientemente debatido, somete a votación la moción modificada, siendo **APROBADA** por 12 votos a favor (PSOE, PP y Ciudadanos) y 1 voto en contra (Somos Candeleda y El Raso) y cuyo texto es el que sigue:

Tras un intenso debate en el seno del Pleno del Ayuntamiento de Candeleda de fecha 21 de noviembre de 2018 se aprueba la siguiente moción:

- *Mostrar el apoyo de este pleno a la reforma de la LOREG y solicitar a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados el inicio de un debate responsable para que dicha reforma pueda*



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

materializarse con el mayor apoyo posible, puesto que favorece la transparencia en los procesos electorales y proporciona gobernabilidad y estabilidad en las entidades locales, en las Comunidades Autónomas y en el gobierno central, objetivos que deben guiar a los responsables políticos al margen de intereses partidistas.

- *Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.*

b) Moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre la pérdida de población.

Toma la palabra el portavoz de Ciudadanos para explicar la moción, destacando la actualidad del tema y que no se ha hecho nada al respecto. Pregunta si algún miembro del equipo de gobierno asistió a la reunión que hubo en Arévalo sobre la despoblación, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente responde que él mismo. D. José Antonio Pérez Suárez destaca la necesidad de mejora de la sanidad, el mantenimiento de materias en los institutos o la necesidad de una ambulancia. Por otra parte critica el caos de las parcelas, señalando que son un centro de diversión. Propone que el Ayuntamiento tome la iniciativa para que las fincas se alambren y se cree una cooperativa de huevos de gallinas criadas en libertad. La propuesta de acuerdo de la moción es la siguiente:

1. *Estudiar la forma de subvencionar, al menos el primer año, a todos aquellos ganaderos que se asentaran en nuestros montes públicos, ahorrándoles el cobro de los pastos en este primer año y ayudando económicamente en la recuperación de las majadas.*
2. *Puesto que disponemos del Centro Infantil "Las Moreras" íntegramente Municipal, en caso de tener niños de 0 a 3 años subvencionemos hasta un 90% durante 1 año la matrícula mensual de estos niños.*
3. *Conjuntamente con la Asociación de Parceleros del Llano realizar un estudio para ver cuantas parcelas existen sin cultivar y poderlas, en su caso, ofrecer a estos nuevos vecinos.*

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Somos, quien señala que el Ayuntamiento no puede crear una cooperativa pues ya se encargó Montoro de que los Ayuntamiento no puedan crear empresas. Va a apoyar la moción pero se trata de un proyecto a muy largo plazo. Considera que todos los grupos políticos deben trabajar para que el Parque Regional de la Sierra de Gredos se convierta en nacional. Con respecto a la sanidad y la ambulancia, cree que Candeleda debe tener los mismos servicios que Ávila. Asimismo reclama la construcción de un hospital comarcal y un parque de bomberos.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PP, quien comienza adelantando que va a votar favorablemente. Señala que las medidas deben adoptarla los gobiernos regional y nacional, pues no depende de Candeleda. Apunta que los Ayuntamientos pueden crear Organismos Autónomos, cooperativas, empresas... pues tanto la ley como Europa lo que exigen es que se cumpla la estabilidad presupuestaria. Considera que las propuestas son sensatas y no ponen en peligro el gasto público.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PSOE, que adelanta



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

que pueden estar de acuerdo con algunos de los puntos. Considera que se debería retirar la referencia a la pasividad del equipo de gobierno, recordando el proyecto de normas urbanísticas para la creación de un polígono industrial, las políticas ganaderas o el proyecto de ganadería caprina.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y señala que está de acuerdo casi en su totalidad. Respecto del punto 1 pregunta si la medida afectaría a todos los ganaderos existentes o a todos los que vengan. El Sr. Pérez Suárez responde que a los que vengan. En cuanto al punto 2, advierte que la medida debe llevar un procedimiento y que podría ser injusto si solo es para los hijos de dichos ganaderos. Y en cuanto al punto 3 pregunta si se debe retirar o no el arrendamiento de las parcelas del Llano a los titulares que no ejercen su actividad, aludiendo del mismo modo a la necesidad de la ambulancia y a otras medidas, creyendo que debe exigirse al resto de Administraciones Públicas que miren al mundo rural.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a Ciudadanos, que señala que se ha limitado a iniciar un camino muy pequeño y podrán proponerse otras medidas, como el arreglo de la carretera que une Candeleda con la Autovía de Extremadura, leyendo un artículo periodístico sobre la despoblación.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien advierte de las consecuencias jurídicas que podrá tener la aprobación de la moción en su punto segundo respecto de la subvención de la guardería sin que previamente se hayan emitido los informes pertinentes de Secretaría e Intervención ni se haya dictaminado por la Comisión Informativa.

El portavoz de Ciudadanos propone cambiar en la redacción “subvencionemos” por “estudiar subvencionar”.

El Sr. Alcalde-Presidente recalca que en caso de que se estudiase la moción el PSOE pedirá que la exención en la guardería se aplique a cualquier familia.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto ha sido suficientemente debatido, somete a votación la moción modificada, siendo **APROBADA** por 8 votos a favor (PP, Ciudadanos y Somos Candeleda y EL Raso) y 5 abstenciones (PSOE) y cuyo texto es el que sigue:

- 1. Estudiar la forma de subvencionar, al menos el primer año, a todos aquellos ganaderos que se asentaran en nuestros montes públicos, ahorrándoles el cobro de los pastos en este primer año y ayudando económicamente en la recuperación de las majadas.*
- 2. Puesto que disponemos del Centro Infantil “Las Moreras” íntegramente Municipal, en caso de tener niños de 0 a 3 años estudiar subvencionar hasta un 90% durante 1 año la matrícula mensual de estos niños.*
- 3. Conjuntamente con la Asociación de Parceleros del Llano realizar un estudio para ver cuantas parcelas existen sin cultivar y poderlas, en su caso, ofrecer a estos nuevos vecinos.*

c) Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a las plusvalías por herencia.

El portavoz de Ciudadanos explica la moción, señalando que esta medida la llevaba en su programa electoral. Entiende que es un impuesto muy agresivo y que grava por partida doble. Además recalca que es objetivo, pues no se podrá beneficiar de la medida. Considera correcta la plusvalía en una compraventa pero



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

no en herencias directas de padres a hijos. El texto de la propuesta de acuerdo es el siguiente:

Eliminar este Impuesto Municipal siempre que lo genere la transmisión de una herencia, manteniendo el mismo a las demás operaciones de compra-venta. Sería este, un acto de justicia, pues la herencia no debería producir nunca un menoscabo económico en la Familia.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Somos, que solicita que el Secretario aclare la situación de la moción.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Secretario, quien advierte de las consecuencias jurídicas que podrá tener la aprobación de la moción sin que previamente se hayan emitido los informes pertinentes de Secretaría e Intervención ni se haya dictaminado por la Comisión Informativa.

Retoma la palabra D. Román Pulido, quien señala que no son partidarios de la eliminación de ningún impuesto. Solicita en todo caso que se reduzca el tipo de gravamen y adelanta que se abstendrá.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PP, quien adelanta que está de acuerdo con la esencia de lo propuesto, pero aclara que el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana está definido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que el Pleno no tiene competencias para modificar el hecho imponible. Propone, puesto que es un impuesto potestativo, suprimirlo, aunque peligraría el gasto público. En su defecto, propone rebajar el tipo o la base previo estudio o instar al Gobierno de la nación para que modifique el TRLRHL.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra, quien comienza su intervención señalando que es un tema de calado y que requiere de lealtad institucional, pues rebajar ahora el impuesto supone vincular a la próxima Corporación. Ve justa la moción y propone que el tema se lleve en la primera Comisión Informativa con los informes técnicos pertinentes, siendo partidario de bonificar el impuesto y no de eliminarlo.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra de nuevo al portavoz de Ciudadanos, quien señala que no le sirve el argumento de que se puede poner en riesgo a la próxima Corporación. Advierte que al principio el impuesto no estaba en el Ayuntamiento y que se creó. Propone modificar la moción y cuyo textual comience con “estudiar eliminar”.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz de Somos, quien declina hacer uso de la misma.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al portavoz del PP, quien reitera que la moción no es viable tal y como está planteada. Es partidario de que vaya a la Comisión con los informes del Secretario y del Interventor.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y reitera que está a favor de que se estudie en la Comisión pertinente.

Considerando el Sr. Alcalde-Presidente que el asunto ha sido suficientemente debatido, somete a votación la moción modificada, siendo **APROBADA** por unanimidad de los presentes, y cuyo texto es el que sigue:

Estudiar eliminar este Impuesto Municipal siempre que lo genere la transmisión de una herencia, manteniendo el mismo a las demás operaciones de



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

compra-venta. Sería este, un acto de justicia, pues la herencia no debería producir nunca un menoscabo económico en la Familia.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la "DECLARACIÓN FEMP 25 DE NOVIEMBRE DE 2018, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER":

Hace más de 30 años que, desde la Federación Española de Municipios y Provincias, como representante de los intereses y preocupaciones de las Entidades Locales, mostramos nuestro compromiso con los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos y, año tras año, manifestamos nuestra más absoluta repulsa ante cualquier forma de violencia e intimidación.

En consecuencia, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, queremos dar voz a la perseverancia e incansable esfuerzo que las Corporaciones locales de nuestro país llevan a cabo día a día. Hoy mostramos nuestra solidaridad y sentir con todas las personas que, de forma directa o indirecta, son víctimas de una lacra enraizada en lo más profundo de nuestra sociedad.

Una sociedad que, a sus 40 años de democracia, aún no ha sido capaz de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres, reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

Cuando se cuentan por miles las víctimas que sufren cada día el quebranto de la mayor violación de los Derechos Humanos, las Entidades locales reafirmamos nuestra repulsa ante cada una de las manifestaciones machistas, por inofensivas que parezcan, así como nuestra condena absoluta a las agresiones y los asesinatos que fracturan la paz en nuestros territorios.

Nos ponemos al lado de quienes suplican y reclaman, desde la desesperación, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección, siempre desde perspectivas integrales, que las liberen de la amenaza y del horror y hacemos un llamamiento para que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, hoja de ruta obligada y compromiso ineludible con la ciudadanía.

Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reunidos en la FEMP reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que reclaman el fin de la violencia de género, obstáculo insalvable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad real.
- Exigimos la aplicación de las medidas previstas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, por ser el resultado del máximo consenso político y técnico, itinerario inherente a la construcción de una sociedad madura y autónoma.
- Recordamos que el asesinato es la última manifestación atroz de la violencia de género pero que comienza mucho antes, escondiéndose detrás de hechos sociales aceptados y fundamentados en creencias y comportamientos con base estructural y cultural; situaciones, todas ellas, que alimentan una desigualdad real entre mujeres y hombres que se traslada en una relación de subordinación y subsidiaridad de unas respecto a unos y que fractura la convivencia y la paz de una sociedad que clama por un futuro sin miedo.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- Reconocemos los avances que las administraciones venimos realizando en pro de la sensibilización de quienes continúan instalados en estereotipos desfasados y arcaicos y nos complace ser testigos del incremento de voces que llaman y exigen el fin de una sinrazón que se ha cobrado incontables vidas.
- Destacamos la necesidad de educar en igualdad y dirigimos la mirada hacia las generaciones futuras; es vital desterrar los roles sexuales y erradicar las actitudes y comportamientos normalizados y consentidos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género. Esta es una responsabilidad conjunta y por tanto, la solución debe ser compartida.
- Agradecemos la solidaridad de todas esas personas anónimas que muestran sus condolencias y acompañan los minutos de silencio y fijamos la mirada en quienes, además, se esfuerzan por debilitar la multitud de microviolencias invisibles y sistemáticas que sustentan relaciones basadas en el trato desigual.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y ponemos de manifiesto, nuevamente, nuestra repulsa y preocupación por el aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.
- Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género

Finalizada la lectura, todos los presentes ratifican su apoyo por unanimidad.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas por parte de los portavoces de los grupos municipales:

Por el **portavoz de Somos Candeleda y El Raso**:

1. Pregunta a la Concejala de Cultura por la queja de los vecinos acerca del Taller de pintura que se imparte en el Centro Social, compartiendo instalaciones con las clases de yoga dado que asiste a la primera actividad una vecina en silla de ruedas.

Por el **portavoz de Ciudadanos**:

1. Tras un accidente que se produjo en el puente nuevo que derribó una farola, esta no se ha repuesto, destacando la desidia del equipo de gobierno.
2. El 17 de agosto de 2018 preguntó por los tres postes existentes en la calle Carretas y pregunta de nuevo qué se ha hecho al respecto.
3. Habiendo visto el cartel de las jornadas de cante flamenco, desea saber cómo se han organizado.
4. Por qué no estaba Protección Civil en el cementerio el Día de los Santos.
5. Por qué los vecinos de la calle La Estrella llevan una semana sin luz.
6. El 10 de agosto de 2018 el Ayuntamiento recibió un escrito de un vecino de la calle Antonio Chozas informando sobre la existencia de un nido de abejas. Solicita saber qué se ha hecho al respecto.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

7. Ha visto en Gestiona una comunicación de Catastro del 19 de octubre de 2018 en que se ha cambiado la calificación de Suelo Urbanizable a Suelo Rústico, solicitando saber qué se ha hecho al respecto.

Por el **portavoz del Partido Popular**:

1. Pregunta sobre el recurso ante el Tribunal Supremo contra la liquidación de una plusvalía por 2.905,55 euros cuando ya ha sido desestimado en la vía previa. No entiende que por ese dinero se vaya a la casación.
2. Licencia de taxi. Mediante escrito de registro de entrada 6541 se denunciaba la venta de una licencia de taxi que estaba caducada según la Dirección General de Fomento y la Dirección General de Tráfico. Mediante escrito de registro de entrada 7237 la nueva titular solicita el cambio de vehículo en la licencia. Solicita información al respecto.
3. Visto en el registro las concesiones de agua en Suelo Rústico entiende que no se cumple el Reglamento y solicita su aplicación. Además un ciudadano le ha comentado que el Alcalde le ha dicho que a votantes del PP no se le da agua en Suelo Rústico.
4. Pregunta por el Plan de Vertidos, pues las multas de la Confederación Hidrográfica del Tajo pueden incrementarse.
5. Traslada las quejas de los vecinos sobre el estado de las calles en las que ha intervenido la empresa REDEXIS.
6. Reprocha la tardanza por parte de Secretaría de poner a disposición de los concejales la documentación solicitada.
7. Por Acuerdo de Pleno se aprobó la creación de Consejos Sectoriales. Solicita que se convoque a los representantes políticos a las mesas de contratación.
8. Solicita información acerca de la situación del inventario de caminos que estaba realizando una empresa.
9. Solicita información acerca del estudio de eficiencia energética.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para dar respuesta a las cuestiones planteadas.

Al portavoz de **Somos Candeleda y el Raso**:

1. Cede la palabra a D^a. María Araujo Llamas, Concejala de Cultura, quien explica cómo se han producido los hechos, careciendo el Ayuntamiento de otros locales para el desarrollo de la actividad de pintura, pues el material debe permanecer en el mismo. Concluye informando que no coinciden las actividades en días y horas, pues las amas de casa asisten los martes y jueves y las clases de yoga son los miércoles.

Al portavoz de **Ciudadanos**:

1. Con respecto a la farola, señala que comparte su culpa tanto con el encargado de obras como con el Interventor, pues al ser consecuencia de un accidente de tráfico debía encargarse el seguro del conductor. Hace un mes que dio la orden de traerla, vino la pasada se mana y se colocará en breve.
2. En cuanto a los postes de Telefónica, señala que mantuvo una reunión en Valladolid y que el Ayuntamiento debe poner dinero para la eliminación de los postes.
3. Con respecto al Festival de Flamenco, informa que se ha mantenido una reunión con el secretario de la asociación, habiendo llegado a un acuerdo



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

con el Ayuntamiento. Se presentó un presupuesto y el día 7 de diciembre actúa la ganadora del certamen y el día 8 de diciembre un grupo, encargándose el Ayuntamiento de los gastos y correspondiéndole el dinero de las taquillas.

4. En cuanto a la asistencia de Protección Civil en el cementerio, el Sr. Alcalde-Presidente señala que en esta ocasión no se ha solicitado su presencia y en otros casos se le ha pedido y no han asistido. Aprovecha para reconocer públicamente la labor de Protección Civil y solicita que conste en acta la felicitación por la Medalla de Plata que se le ha otorgado en Béjar por parte de la Junta de Castilla y León.
5. Por lo que respecta a la luz de la calle Estrella, informa que el Ayuntamiento tiene que invertir en cableado, pues las instalaciones eléctricas son pésimas.
6. Nido de abejas. Comenta que se trasladará al encargado de obras pero hace hincapié en el hecho de que ha habido muchos casos y el Ayuntamiento no tiene especialistas.
7. En cuanto al escrito de Catastro, el Alcalde señala que el cambio ha sido automático por aplicación del Anexo de la Ley de Urbanismo de Castilla y León porque no se han desarrollado los sectores y uno lo es por sentencia judicial.

Al portavoz del **Partido Popular**:

1. Recurso plusvalía. Señala que la decisión no se ha tomado por la cuantía, sino por lo que podría suponer.
2. Licencia de taxi. La transmisión se ha producido a una señora empadronada en Candeleda. La caducidad de la licencia depende del Ayuntamiento y esta no se declaró. Señala que al denunciante se le concedió una licencia sin que existiera, creándose para ello. El Ayuntamiento le ha dado el visto bueno a una transmisión.
3. Concesiones de agua. Señala que no cree que se den muchas licencias. Además, las concede la Junta de Gobierno y vienen con el informe de Aqualia y el Ayuntamiento exige la existencia del depósito estanco.
4. Plan de Vertidos. Se negoció un plazo con la Confederación Hidrográfica del Tajo para optimizar las depuradoras y todavía está en vigor.
5. REDEXIS. La empresa está informada y se le ha advertido por parte del Ayuntamiento. En esos casos pierden la fianza depositada.
6. Entrega de la documentación. Le es proporcionada a los concejales pero se mejorará.
7. Mesas de contratación. La nueva Ley de Contratos establece un máximo de 1/3 de concejales, debiendo incrementar el número de funcionarios, por lo que es difícil su viabilidad. En cuanto a la Mesa de Turismo, la persona encargada de las notificaciones solicitó información que no se pudo proporcionar en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Pide disculpas y señala que la próxima vez serán convocados. Por lo que respecta a las reuniones con los arquitectos, las pueden tener cuando quieran, y en cuanto a la reunión con los afectados por los recursos de alzada, estos habían solicitado expresamente una reunión con el Alcalde. Por lo que se refiere a las normas urbanísticas, la empresa está manteniendo las reuniones en el orden que considera pertinente.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

8. Inventario de caminos. La empresa insiste en que su trabajo es correcto y no tienen que comenzar desde el principio. Cuando se expuso al público faltaban dos planos y si el Ayuntamiento quiere realizar modificaciones precisaría un nuevo presupuesto.
9. Estudio de eficiencia energética. Se encuentra incluido en el borrador del Presupuesto para 2019.

Y no Habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 23 horas y 07 minutos. **DOY FE.**

Vº. Bº.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. E. MIGUEL HERNANDEZ ALCOJOR

D. MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS